

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N° 00304/2014-INIA

Lima, 15 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N°014-2014-INIA-OPP/UPR-YEMO, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el último párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por Actividades Comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados en exclusividad por el INIA, referidas a las actividades que el INIA



brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA, de fecha 17 de julio de 2002 se aprobó la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y sus modificatorias con Resolución Jefatural N° 0153-2012-INIA, de fecha 11 de setiembre de 2012; Resolución Jefatural N°00185-2012-INIA, de fecha 22 de octubre de 2012, Resolución Jefatural N°00239-2014-INIA, de fecha 24 de octubre de 2013; y Resolución Jefatural N°00112/2014-INIA, de fecha 10 de abril de 2014; dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa la necesidad de la actualización de la Guía de Servicios en su totalidad, por lo que solicitó a las Dependencias, responsables de los bienes y servicios que el INIA ofrece, actualizar los bienes y servicios, y expresar los precios en porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), tal como establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM:

Que, por ser de su competencia, la Oficina de Administración, mediante Oficio N°1252-2014-INIA-OA-N°0133-UC y Oficio N°1284-2014-INIA-OA-N°0139-UC, ha validado la estructura de costos y los precios de la producción de los bienes y servicios que serán incluidos en la actualización Guía de Servicios del INIA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Decreto Supremo que establece las disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, y con la visación de los Directores Generales de Gestión de la Innovación Agraria, Desarrollo Tecnológico Agrario, Planeamiento y Presupuesto, Administración, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización total de Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria, según las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION



- 3 -

Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA, debiendo cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°135-2002-INIA que aprueba la Guía de Servicios del INIA, y sus modificatorias aprobadas con Resolución Jefatural N°0153-2012-INIA, Resolución Jefatural N°00185-2012-INIA, Resolución Jefatural N°00239-2014-INIA y Resolución Jefatural N°00112/2014-INIA.

Artículo 4°.- El Anexo de la Guía de Servicios será publicado en el Portal Institucional del INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria